

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0778054000
E-SYSTE CAPACITACION SA
TUCAPEL JIMENEZ N°40
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove USACH-0000007430	F 01/31/2022	Revisión	Pág 1
Condic Pago 30 días	Cond Flete Destino c/Derechos Pagados	Mét Env Camión	
Compr MORAGA DAVID	Teléf	Moneda CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Actividad: PREVENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL Y TÉCNICAS DE AUTOCUIDADO Fecha de inicio: 24-11-2021 Fecha término: 29-12-2021	USACH(032)	1.00UN	204,000.00	204,000	G722
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------	------------	---------	------

Total Programa 204,000

Total Art 86111604-01 204,000

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y AUTORIZA LOS
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE SE
INDICAN.**

SANTIAGO, 27/01/22 - 1381

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos el Decreto Universitario en trámite N°24, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022; las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en las Solicitudes de Servicio de Capacitación Franquicia Nos. 1.292.299, 1.292.307, 1.292.314, 1.292.319, 1.292.360 y 1.297.061, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Corporación de Capacitación de la Construcción, se contrataron los servicios de capacitación según table del considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación de la Construcción, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 6317 de 28 de agosto del año 2019, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, los servicios de capacitación que requieren ser pagados, se encuentran detallados en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
55468	1.292.299	77.805.400-0	MINDFULNESS EN EL TRABAJO: TÉCNICAS DE ATENCIÓN PLENA ORGANIZACIONAL Fecha: 23/11/2021 AL 29/12/2021 Participantes: 14 personas	\$3.850.000.-	\$1.050.000.-
55469	1.292.307	77.805.400-0	TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO. Fecha: 23/11/2021 AL 29/12/2021 Participantes: 09 personas	\$2.677.500.-	\$ 472.500.-
55470	1.292.314	77.805.400-0	PREVENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL Y TÉCNICAS DE AUTOCUIDADO Fecha: 23/11/2021 AL 29/12/2021 Participantes: 15 personas	\$4.252.500.-	\$ 997.500.-
55471	1.292.319	77.805.400-0	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA Fecha: 23/11/2021 AL 29/12/2021 Participantes: 11 personas	\$2.975.000.-	\$ 875.000.-
55472	1.292.360	77.805.400-0	PREVENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL Y TÉCNICAS DE AUTOCUIDADO Fecha: 24/11/2021 AL 29/12/2021 Participantes: 01 personas	\$ 36.000.-	\$ 204.000.-
55483	1.297.061	77.805.400-0	PREVENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL Y TÉCNICAS DE AUTOCUIDADO Fecha: 01/12/2021 AL 29/12/2021 Participantes: 01 personas	\$ 175.000.-	\$ 175.000.-
Total					\$3.774.000.-

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 01 de diciembre de 2021 las solicitudes de disponibilidad presupuestaria N°55468, N°55469, N°55470, N°55471, N°55472 y N°55483, las que fueron comprometidas para el año 2022, dando cuenta de los recursos para asumir las obligaciones mencionadas.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago de los servicios de capacitación señalados en el considerando c), a la OTEC indicada: **E-SYSTE CAPACITACION SA, RUT: 77.805.400-0**, por el total de \$3.774.000.-

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G 722, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

4.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/JPJ/PRR/MTA/MCC/DME/DFG

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°903 .2021- CDP 55468-55469-55470-55471-55472-55483 DE CC32